



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación:**63001-2333-000-2020-00170-00**
Referencia:**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante:**MUNICIPIO DE ARMENIA Q**
Acto:**DECRETO 161 DEL 16 DE ABRIL DE 2020**
EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.

Que por auto del día veinte (20) de abril de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 161 del 16 de abril de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia Q, *"por medio del cual se suspenden los términos de las actuaciones administrativas de los procedimientos del sector central del Municipio de Armenia como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19."*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 21 de abril de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA